



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta y cinco minutos del treinta y uno de agosto de dos mil veinte, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **RAP-10/2020** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del medio de impugnación promovido por **Héctor Armando Cabada Alvírez**, en su calidad de Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Juárez, Chihuahua, mediante el que interpone recurso de apelación, en contra de la *Resolución de clave IEE/CE39/2020*, emitida por el Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral; se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua; a treinta y uno de agosto de dos mil veinte.

VISTO La documentación descrita en el oficio IEE-P-134/2020 de veintisiete de agosto de dos mil veinte, firmado por Arturo Meraz González, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral; y cuenta de veintisiete de agosto de dos mil veinte, emitida por el Secretario General de este Tribunal; con fundamento en los artículos 297, numeral 1, inciso m), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase al Instituto Estatal Electoral dando cumplimiento a lo ordenado por acuerdo de veintiséis de agosto de dos mil veinte. Por tanto, agréguese a los autos la documentación presentada.

SEGUNDA. Téngase por recibida la documentación descrita en el oficio IEE-P-134/2020 de veintisiete de agosto de dos mil veinte, firmado por Arturo Meraz González, Consejero Presidente del Instituto Estatal Electoral. Por tanto, agréguese a los autos la documentación presentadas mediante dicho proveído.

NOTIFÍQUESE conforme a derecho corresponda.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Jacques Adrián Jácquez Flores, ante el secretario general Arturo Muñoz Aguirre, con quién actúa y da fe. **Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General